

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 353 de 19 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística, vacante en la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, dotada con el sueldo ó retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Diciembre de 1902.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 352 de 18 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.361.

NEGOCIADO 2.º—CIRCULAR

Vivamente se halla interesado el Gobierno de S. M. en emplear cuantos medios aconseja la ciencia para la completa extinción de la epidemia variolosa, y en conocer la intensidad que la misma tiene actualmente en la Nación.

A este fin los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia adoptarán las medidas de desinfección, aislamiento, vacunación y las que consideren deben ponerse en práctica para combatir la viruela, facilitarán la acción de los Médicos, exigiéndoles la más estrecha responsabilidad en el caso de ocultación de enfermos por benigna que sea la dolencia que padezcan.

Al mismo tiempo, espero confiadamente de las Autoridades locales, remitan á este Gobierno un estado comprensivo del número de invasiones de viruela y el de fallecidos á consecuencia de la enfermedad, desde que esta haya tomado el carácter epidémico. Debiendo verificar este servicio en el término de tercer día.

Murcia 20 de Diciembre de 1902.

El Gobernador,
José Contreras.

Número 2.356.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Notificaciones.

En el expediente de registro número 15.095, para la mina de hierro nombrada «Esperancilla», del término de Lorca, incoado en 11 de Septiembre de 1900, por D. Pedro Cantó Sánchez, de esta vecindad, se ha dictado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, el siguiente decreto:

«Trancurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.095, para la mina «Esperancilla», del término de Lorca. Notifíquese.—El Gobernador, M. Aguado.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por haber trasladado su residencia á Madrid el Sr. Cantó Sánchez, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 18 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 2.357.

En el expediente de registro número 15.086, para la mina de hierro nombrada «Cinco Amigos», del término de Fortuna, incoado en 10 de Septiembre de 1900, por D. Eugenio Rebollo Millán, de esta vecindad, el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 29 de Noviembre último, ha dictado el siguiente decreto:

«Trancurrido el plazo legal sin haberse presentado el papel de pagos al Estado, por el importe de los derechos de título y pertenencias; vengo en declarar sin curso y fenecido este expediente de registro número 15.086, para la mina «Cinco Amigos», del término de Fortuna. Notifíquese.—El Gobernador, M. Aguado.»

Lo que se publica en este periódico oficial, por haber fallecido el Sr. Rebollo Millán, para conocimiento de sus herederos, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de Minas de 24 de Junio de 1868.

Murcia 18 de Diciembre de 1902.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 2.205.

Edicto.

Zona 9.ª—Contribución urbana.—Pueblo de San Javier.—1.º, 2.º y tercer trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse sus domicilios y el de sus herederos caso de haber fallecido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos.

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
<i>Deudores de domicilio ignorado.</i>		
94	Luisa Brú Rodríguez.	2'48
116	Antonio Benedicto el Bula.	5'97
31	Andrés Cuenca Jiménez.	1'65
97	Luis Durac Sánchez.	4'95
210	Pedro Delgado Sánchez.	4'95
13	Inocencio Delgado Jiménez.	5'98
30	Práxedes Escudero.	7'44
35	Andrés Egea Saez.	4'95
48	Joaquín Fernández Sánchez.	4'98
49	El mismo.	66'03
389	Josefa Gómez Saura.	3'32
90	La misma.	3'32
488	José M.º López Lagara.	9'93
89	Patricio López Albaladejo.	2'48

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
91	Patricio López Albaladejo.	1'65	62	Juan Albaladejo.	1'65
94	Pilar López Victoria.	3'96	71	Juan Apolonio.	1'99
528	Juan Martínez Ballester.	8'43	73	José Amaro Inglés.	1'98
30	Manuel Molina Manzanares.	23'31	78	Leopoldo Danilla.	1'99
48	José M. ^a Mercader Martínez.	1'66	119	José Ballester.	1'98
92	Sabas Mercader Escudero.	3'98	20	Casimiro Ballester.	1'98
602	Victoriano Martínez Albaladejo.	1'66	25	Francisco Galvache.	4'96
67	Pedro Martínez Galindo.	5'97	26	El mismo.	2'04
80	Antonio Noguera García.	1'99	31	Andrés Cuenca Jiménez.	»
700	Josefa Penalva Márquez.	7'44	42	Juan José Cervera.	3'31
22	Francisco Pardo Pérez.	4'95	70	Quintín Conesa García.	2'14
34	Victor Pérez.	3'98	74	José Calafat Pardo.	3'14
45	Jacinto Pérez Fernández.	3'32	75	José Cremades.	3'31
48	Manuel Plaza Albaladejo.	3'96	76	Pedro Cerdán Guillén.	2'48
61	Isaac Pérez Pérez.	2'48	77	Joaquín Carrión Cárceles.	2'48
65	José Pérez Lucas.	1'66	81	Antonio Conesa.	2'48
79	María Pérez Mateo.	4'98	91	Sebastián Campoy.	1'99
91	Antonio Ríos Galiana.	5'94	93	José Compos.	1'99
92	Paulino Ros Sánchez.	17'34	94	Antonio Conesa.	1'98
866	Pantaleón Sánchez Miralles.	5'94	95	Antonio Carreras.	1'99
68	José Sáez Cegarra.	4'96	96	Juan Castillo.	1'98
95	Bibiauo Sánchez Delgado.	5'94	200	José María Díaz.	2'48
927	Deogracias Tarraga Albaladejo.	5'97	4	Angeles, Bárbara y Concha de Peña.	4'13
1008	Isidoro Zapata Escudero.	5'97	33	Juan Egea Pardo.	2'32
10	Ginés Zapata Jiménez.	4'98	307	Javier Franco.	1'99
	<i>Semestres.</i>		11	Cecilio Fuentes.	1'99
18	Jerónimo Albaladejo Castejón.	3'30	18	José María Gálvez.	7'44
24	Mariano Aranda.	3'30	19	José María Gálvez Fernández.	7'44
45	Antonio Albaladejo López.	1'65	70	Juan García García.	2'48
98	María del Rosario Bernabeu Egea.	5'29	71	Miguel Galindo.	1'99
113	Pedro Benzal Rosique.	5'29	72	Antonio González.	2'48
38	Nicolás Castejón Albacete.	4'64	76	Juan González Bernal.	2'45
90	Antonio Carrasco, herederos de	5'29	77	Francisco García Cerezuela.	1'66
256	Joaquín Fernández Sánchez.	3'31	94	Francisco Garcerán.	1'98
80	El mismo.	3'30	96	Juan García.	1'98
339	Pedro Gómez.	3'97	97	El mismo.	2'48
40	Rufino García Hos.	4'63	98	Antonio García Luján.	1'99
52	José Gómez Ballester.	3'30	99	Juan García Inglés.	1'98
53	Pablo Gómez López.	2'32	413	Antonio Hernández Cerdán.	2'15
54	Josefa García Navarro.	4'64	15	Juan Hernández.	1'66
405	Juan Antonio Hernández Cruz.	2'65	37	Verancio Izquierdo.	1'98
7	Timotee Hernández.	2'98	70	Tiburcio Jiménez.	1'66
9	Josefa Hernández.	1'98	82	Mariano Jiménez García.	2'48
16	Ana M. ^a Hernández.	3'30	83	El mismo.	2'48
52	Joaquín Jiménez Pérez.	1'60	96	José María López Calahorra.	3'30
78	Julián Jiménez García.	5'29	503	Clemente López.	1'65
86	José Lorente García.	2'32	6	Roque Legaz Mellado.	2'48
515	José Lledó Vidal.	1'98	43	Antonio Moreno Gallego.	3'31
23	Josefa Moya Cruz.	5'52	44	El mismo.	3'31
33	Manuel Medina Manzanares.	4'64	646	Juan de Dios Muñoz.	1'99
37	Inés Murcia Sánchez.	3'96	58	Ramón Martínez Guillén.	1'98
38	Rita Martínez Pérez.	2'98	59	El mismo.	1'65
66	Fulgencio Martínez Ramón.	2'32	60	Martin Martínez Albacete.	2'48
86	Francisco Madrid Sáez.	3'30	68	Cristóbal Martínez.	1'98
95	María Mercader.	3'30	69	Juan Murcia.	1'99
601	Victoriano Martínez Albaladejo.	4'64	70	José Mellado.	1'98
3	Victoriano Martínez Albaladejo.	2'31	71	Aniceto Montero.	1'99
5	Manuel Martínez Martínez.	4'63	72	Felipe Montero.	1'98
21	Valentín Martínez Sáez.	3'30	73	Francisco Montero.	1'99
27	Antonio Martínez.	4'64	74	Pedro Mercader Roca.	1'98
43	Eugenio Martínez Juarez.	3'97	76	Luis Montojo.	1'99
50	Silverio Mercader Sánchez.	1'65	89	Concepción Onofre.	2'81
51	El mismo.	1'65	90	José Olmo Guillén.	3'31
97	Juan Pardo Pérez.	2'65	750	Francisco Palacios Avilés.	1'66
730	Julián Pérez Pérez.	5'29	74	Pedro Peñalver.	1'99
42	José Pérez Fernández.	2'32	828	Remedios Sánchez Bueno.	1'99
55	José Pérez Fernández, herederos de	2'32	61	Vicente Sáez Conesa.	1'65
59	Antonio Pérez Mercader.	3'30	90	José Sánchez Martínez.	1'65
60	José Pérez Mercader.	4'63	92	El mismo.	1'66
98	José Ramón.	3'31	93	El mismo.	1'99
800	Ginés Ruiz Moreno.	4'64	917	Juan Sánchez Martínez.	1'99
57	José Sánchez Martínez.	4'62	18	Cristóbal Solano Rentero.	1'98
58	El mismo.	5'95	19	Antonio Sánchez Ortiz.	1'66
65	Pantaleón Sánchez Miralles.	4'64	20	Francisco Sanz García.	1'98
70	José Sáez Cegarra.	1'65	22	Juan Sánchez.	2'48
78	Josefa Sáez Delgado.	3'30	23	Antonio Sánchez (a) Fraile.	1'99
948	Pedro Vidal Henarejos.	3'97	39	Herederos de José Velazco.	2'81
49	Concepción Vidal Sanz.	1'98	63	Antonio Zapata Martínez (a) Rojo.	1'99
50	La misma.	1'99	1007	Ginés Zapata Jiménez.	1'65
72	Luisa Zapata Martínez.	5'29	13	Luis Zapata Martínez.	2'81
	<i>Anuales.</i>		14	El mismo.	1'65
135	Jerónimo Castejón Gómez.	1'99	24	Juan de Aguilar.	5'54
640	Anastasio Martínez.	2'65	43	Clara del Barzo.	2'42
763	Juan Pardo Pérez.	2'65	53	Fulgencio Enrique Fuster.	1'61
77	Valentina Pérez Pardo.	2'63	54	Pablo Francés Romero.	1'61
907	María Sáez Sánchez.	2'64	61	Francisco Gómez Martínez.	5'64
8	La misma.	2'64	62	El mismo.	4'03
9	La misma.	2'64	83	El mismo.	1'94
10	La misma.	2'65	68	Herederos de Pedro Legaz Heredia.	5'64
			74	Juan Martínez Hernández.	2'74
			75	El mismo.	2'74
			76	El mismo.	1'61
			77	El mismo.	2'58
			78	Tomás Martínez López.	2'74

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
79	Tomás Martínez López.	16'76
98	Antonio Sánchez.	1'61
110	Angeles Suvillaga.	2'42
27	Josefa Ferrer.	2'42
70	Luis Zabárburu.	1'62

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento con sus respectivas notificaciones firmadas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Pacheco 15 de Noviembre de 1902.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.013.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes actual.

Ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Angel Bruna.
Aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pase a la Comisión de Instrucción pública la instancia de los maestros de las escuelas de esta ciudad y sus barrios extramuros, solicitando se les conceda las 1.000 pesetas anuales que han sido otorgadas a los maestros como retribuciones.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, trasladando la Real orden por la que se acepta el ofrecimiento de la Corporación municipal de crear una escuela elemental de Industrias.

Oficio del Subsecretario del antedicho Ministerio, trasladando Real orden por la que se nombra a Don Francisco Manrique de Lara, Director de la Escuela elemental municipal de Industrias.

Después de algunas observaciones, se acordó rogar al Sr. Director se limite a siete el número de profesores y a tres el de auxiliares y que por el Sr. Alcalde se dé posesión interinamente a los Profesores que proponga el Director sin perjuicio de dar cuenta; dándole las gracias al Sr. Alcalde iniciador de la escuela.

Fué aprobado el certificado del Arquitecto municipal, del importe de las obras ejecutadas por el contratista del edificio escuelas graduadas durante el mes de Septiembre último.

También se acordó inscribir en el libro de cartas reales el título de Abogado D. Francisco Toral, según se solicita.

Que pase a la Comisión de Instrucción pública la instancia de Doña Dolores García, solicitando una subvención para la escuela privada que dirige en el barrio de Santa Lucía.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre último.

Oficio del Presidente de la Junta de Sanidad proponiendo el cerramiento de la casa núm. 7 de la calle del Teatro, por ser un foco de infección. Se acordó que por la Comisión respectiva se adquiriera un local en arriendo para instalar la Inspección de vigilancia nocturna que allí existe, procediéndose después al derribo de la casa.

Que pase a la Comisión de Hacienda el oficio del Sr. Presidente de la Junta de Sanidad, solicitando que en los próximos presupuestos se consigne una cantidad para el servicio de desinfecciones para los barrios extramuros.

Oficio del Sr. Presidente de la antedicha Junta, aprobando la creación del dispensario destinado a higiene y solicitando que en el próximo presupuesto se consignent 500 pesetas a que asciende su sostenimiento. Que pase a la Comisión de Sanidad para que resuelva en definitiva, continuando el servicio en la forma acordada por el Ayuntamiento y con vista de la cuenta de gastos.

Fué aprobado el informe de la Comisión de consumos, en el que no ve inconveniente en la cesión de la empresa a favor de D. José Cano Cervantes.

Informe de la Comisión de sanidad proponiendo su conformidad con que sustituya al Veterinario señor Oliva, del Llano del Beal, el de igual clase Sr. Cánovas, durante ausencias y enfermedades.

Que se abonen con cargo a imprevistos 100 pesetas a D. Juan Contreras, iniciador de la que tenía retenida la niña en Mazarrón.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó que el contratista de las escuelas graduadas, le había encargado hiciese presente que renunciaba a toda reclamación de terrenos en la calle del Príncipe de Vergara si se hacía inmediatamente la escritura de cesión de los citados terrenos. Después de algunas observaciones de algunos Sres. Concejales acerca de la conveniencia de que se activen las obras, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Policía urbana y Arquitecto informen acerca del tiempo en que pueden quedar terminadas aquéllas, y en su vista se resolverá respecto a extender la escritura.

A propuesta del Sr. Jorquera se acordó excitar el celo de la Comisión de policía, para que despachen los informes solicitados por el Arquitecto en las instancias de los contratistas de la Casa Ayuntamiento.

Se acordó se abone de imprevistos los gastos que ofrezca las insignias de la encomienda de Alfonso XII concedidas al Ilmo. Sr. D. Leopoldo Cándido, Director de los servicios de higiene y salubridad.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Angel Bruna.

Aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento en el día de ayer del ilustre hijo de esta ciudad Excelentísimo Sr. D. José Perfumo Doderó, y por ello proponía a la Corporación se levantase la sesión en señal de duelo, como así tuvo efecto, acordándose se ruego a la familia del finado, acepte que la municipalidad sufrague los gastos del entierro de tan insigne patricio, asistiendo el

Ayuntamiento en Corporación al acto del sepelio.

Sesión ordinaria del día 18.

Presidencia D. Angel Bruna.

Aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado del oficio del Gobernador civil aprobando la transferencia acordada al artículo 3.º, cap, 9.º del art. 6.º capítulo 1.º del presupuesto.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la comisión de Sanidad en el que propone no puede accederse a lo solicitado por el veterinario D. Ignacio Torres.

Dictamen de la Comisión de Sanidad proponiendo se acceda a la petición de D. Enrique Ibáñez sobre aprovechamiento y recogida de caballerías muertas bajo ciertas condiciones. Con el dictamen.

Oficio del Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Ensanche, acompañando certificado de obras verificadas en el Emisario general del alcantarillado y Colector V. reformado durante el mes de Agosto último. Enterado.

Se acordó de conformidad en otro oficio del Sr. Presidente de la antedicha Comisión, solicitando que el Ayuntamiento dé cumplimiento al artículo 13 de la ley de Ensanche de 26 de Julio de 1892.

Dictámenes de la Comisión de instrucción pública proponiendo el aumento del sueldo de la Profesora de primera enseñanza del Aljón a 1.100 pesetas; y que se consigne en presupuesto 240 pesetas para alquiler de la casa escuela para niñas de la Aljorra. Se acordó de conformidad.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de D. Francisco Manrique de Lara, aceptando el cargo de Director de la escuela elemental de industrias.

Se dió cuenta de otro oficio del citado Director proponiendo los Profesores para la misma, acordándose pase a informe de la Comisión de Instrucción pública y Hacienda.

Oficio del Director de la escuela elemental de Industrias dando las gracias al Ayuntamiento por el nombramiento de Profesores de la misma. Se acordó pase a la Comisión de Hacienda y de Instrucción pública y autorizar al Sr. Alcalde para que solicite del Sr. Director de la Sociedad económica, pueda empezar en dicho edificio las clases de la citada escuela.

La corporación quedó enterada del oficio de la maestra privada de Santa Ana, renunciando a la subvención.

Que pase a informe de la Comisión de Instrucción pública la instancia de D.ª Sabina Ballester, solicitando para su escuela la subvención de la de Santa Ana.

Instancia de D.ª Juana Soler, solicitando la anterior subvención. Que pase a informe de la Comisión de Instrucción pública.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Director de los servicios de higiene y salubridad, acompañando el *Boletín* de estadística del mes de Septiembre último.

El Ayuntamiento quedó enterado del telegrama del Ministro de Instrucción pública, noticiando no sería posible asistir a la inauguración del curso académico de la Escuela superior de Industrias.

Oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, relativo a que no puede accederse a cubrir las cunetas en el barrio de los Dolores. Se autorizó al Sr. Alcalde para que haga las gestiones a conseguir se cubra la cuneta.

Dictamen de la Comisión de Policía, aprobando el presupuesto para

la construcción de un muro de revestimiento refrontando el coste del desmonte al pie de la iglesia vieja en la calle del Príncipe de Vergara. De conformidad y que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Oficio del Decano de los Médicos municipales de esta ciudad, solicitando que el Ayuntamiento sufrague los gastos de la representación que han nombrado para el Congreso de todos los médicos titulares de España. Se acordó se abonen 300 pesetas con cargo al capítulo de imprevistos.

Que pase a informe de la Comisión de caminos la instancia de Don José Jiménez, sobre perjuicios que se le ocasionan a una finca de su propiedad, con motivo de la construcción de la carretera de la Aljorra.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Propios, proponiendo se practique un deslinde de ciertos terrenos que radican al O. de la alameda de San Antonio Abad.

Oficios de la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia, para que se designe Comisión que asista al acto del deslinde de unos terrenos contiguos a la muralla en las puertas de San José, otros a límites del Mediterráneo y otros en la alameda de San Antonio Abad, nombrándose para dicho acto al Sr. Presidente de la Comisión de Propios, Sindico Don D. Obdulio Moncada y Arquitecto municipal.

Moción de la Comisión de Hacienda, acompañando los pliegos de condiciones para subastar las rentas y bienes de propios. De conformidad y que la subasta del Matadero público sea por el tiempo de tres años.

Dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se socorra con 300 pesetas a la representación del Tiro Nacional en Pozo Estrecho, llevándose dicha suma al presupuesto próximo. De conformidad.

Fué aprobado el dictamen de la Junta pericial, proponiendo se declaren cuotas fallidas las que aparecen a nombre de José Celdrán por duplicadas.

También fueron aprobados los dictámenes de la Comisión de Hacienda sobre cumplimiento de la ley de accidentes del trabajo, sobre abono a D. Beltrán de la Callaba, la contribución que tiene satisfecha por la casa núm. 4 Muralla del Mar, propiedad del Ayuntamiento.

Acordose aprobar el dictamen de la antedicha Comisión proponiendo se lleven al presupuesto adicional 13.781'93 pesetas para la construcción del primer trozo de la carretera de Lorca a Perin.

Dictamen de la misma Comisión proponiendo se conceda a María de los Angeles Barcelona, viuda del sereno Francisco Martínez, la pensión de 182'50 pesetas. De conformidad y se dé cuenta a la Junta municipal para su sanción.

Oficio del Director de la Casa de Misericordia, participando haber fallecido el Tesorero de la misma D. Juan Dorda Bofarull. Se acordó se haga constar en actas el sentimiento de la Corporación y nombró para dicho cargo a su hijo D. Juan.

Que pase a informe de la Comisión de cárceles la instancia de Don Rafael Luengo, solicitando aumento de alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil del Aljar.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre los Concejales que han de acompañarle para recibir al Sr. Director de la Compañía del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante y gestione la pronta construcción de la estación férrea.

El Sr. Concejil D. Juan Julián

Oliva manifestó que con el fin de honrar y perpetuar el nombre del ilustre hijo de esta ciudad D. José Prefumo Dodero, solicite de la familia del finado entregue un retrato del mismo, para pintar uno que se colocará en el salón de sesiones, cuyo gasto satisfará el Ayuntamiento y que á la plaza de San Sebastián se le llame de Prefumo. La Corporación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Oliva.

Diose cuenta de una carta del señor D. Juan Jorquera, noticiando que la familia del Sr. Prefumo, rehusa que el Ayuntamiento pague los gastos del entierro, dando las gracias por el ofrecimiento y por la parte que se ha tomado en el duelo. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que con cargo á la partida de imprevistos pueda satisfacer los gastos que la Corporación halla realizado, así como costear un día de comida en la Tienda Asilo en memoria de tan ilustre finado.

Se acordó consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la distinguida hija de esta ciudad Excmo. Sra. Doña María Valarino y Sixto.

Y por último el concejal D. José Boti haciéndose eco de la opinión pública y prensa, de que el acorazado «Victoria», al pasar de situación quedará en el Departamento del Ferrol, propuso se autorice al Señor Alcalde para que gestione lo conveniente á fin de que el citado buque venga á esta capital se acordó se solicite del Exmo. Sr. Ministro de Marina vuelva á este Departamento el citado buque, como lo desea toda la población.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. José Pareta.

Aprobada el acta de la anterior.

Carta del Alcalde de Valencia, interesando se le manifieste el número de individuos que hayan de componer la Comisión que ha concurrir á las fiestas del centenario de la Universidad, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que nombre la Comisión que ha de asistir á las indicadas fiestas, la cual se compondrá por lo menos tres Sres. Conceles, abonándose éstos los gastos que se originen.

Leyose otra carta del representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, para que se autorice persona que retire de la Depositaria de Hacienda una lámina del 80 % de propios. Se acordó autorizar al Sr. Secretario, como asimismo al Sr. Alcalde y Sindico D. Manuel Antón para que otorguen el correspondiente poder.

Que pasé á informe de la comisión de Hacienda el dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se abone á la maestra privada D.^a María Martínez la subvención desde 1.^o de Enero de 1902 en que empezó á percibirla.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Exmo. Sr. D. Joaquín Togores expresando su gratitud por el acuerdo adoptado por la Corporación con motivo del fallecimiento de su esposa D.^a María Valarino.

Acordose de conformidad con el dictamen de la Comisión especial relativo á que no debe autorizarse el calamento de la almadraba en Cabo Tiñoso porque lesionaría los intereses de muchas familias que no tienen otros medios de subsistencia que la pesquera.

Dictamen de la Comisión de Hacienda acompañando la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes que fué aprobado.

Se acordó que con vista de antecedentes, informe la Comisión de Instrucción pública la instancia de

D. Octavio Bianqui, pensionado por este Ayuntamiento para cursar la carrera de pintura, solicitando se le conceda pensión para el año próximo.

Acordose de conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se desestime la instancia del profesor de 1.^a enseñanza de la Aljorra, sobre aumento de alquiler de la escuela.

Que quede sobre la mesa de Secretaría el presupuesto adicional al ordinario en ejercicio.

Fuó aprobado el dictamen de la Comisión de alumbrado, presentando el cuadro de encendido para el próximo mes.

La Corporación acordó que la lápida que existe en la casa que fué propiedad de D. Joaquín Togores que este pueblo colocó y se instale debajo de la lápida de la plaza de Valarino Togores.

El Concejal D. Mariano Sanz rogó se publiquen las cuentas de la feria del año actual. Contestación del Sr. Presidente.

Cartagena 31 de Octubre de 1902. —El Secretario, Juan Palacios.

Ordinaria del día 1.^o de Noviembre.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, según previene el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cartagena 10 de Noviembre de 1902. —El Secretario, Juan Palacios. —V.^o B.^o: El Alcalde, Bruna.

Número 2.359.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

Consumos.

Habiéndose cometido un error al señalar el tipo de la subasta verificada el día 12 de los corrientes para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes y sal de esta villa en el ejercicio próximo de 1903, y declarada nula dicha subasta por decreto fecha de hoy, se anuncia otra segunda, bajo el tipo de 49.272 pesetas 25 céntimos y condiciones que sirvieron para la primera, cuyo acto tendrá lugar el día 31 del actual, de diez á once de la mañana, en esta Casa Consistorial, siendo admisibles las posturas que cubran, cuando menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Para más detalles puede consultarse el *Boletín oficial*, núm. 267, correspondiente al día 2 de Noviembre último, donde consta el anuncio de la primera subasta.

Molina 15 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Enrique Fernández.

Número 2.329.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arriendo del arbitrio del uso voluntario de pesas y medidas con puestos en la plaza pública, durante el próximo año de 1903, bajo el tipo de ochocientas setenta y dos pesetas, y para llevarlo á efecto se anuncia la correspondiente subasta que tendrá lugar en esta Sala Capitular el día 24 del presente mes por pujas á la llana y hora de once á doce de su mañana, con sujeción al plie-

go de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Albudeite 14 Diciembre de 1902. —Francisco González.

Número 2.322.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, que principiarán á contarse desde la fecha de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante ellos se oirán las reclamaciones en la forma que previene el párrafo 2.^o del artículo 74 del reglamento vigente.

Yecla 15 de Diciembre de 1902. —Pascual Andrés.

Octava sección.

Número 2.326.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del infrascrito se instruye sumario por el delito de hurto de mineral contra otros y Simón de Haro Valero, de 33 años de edad, soltero natural de Antas, hijo de Cristóbal y de María, jornalero, vecino de Cartagena con morada en el Trujillo, sin instrucción y sin antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora y en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo al objeto de recibirle declaración inquisitiva en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión á quince de Diciembre de mil novecientos dos. —Francisco S. Olmo. —P. S. M., Adolfo Fuertes.

Número 2.325.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Andrés López Ibañez, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provin-

cia, comparezca en este juzgado, con el fin de extinguir tres días de arresto, en compensación de la multa á que ha sido condenado en juicio de faltas, sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Unión á diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. —Enrique Díaz. —P. S. M., J. M. Truchaud.

Número 2.327.

JUZGADO MUNICIPAL

DE ALHAMA

Edicto.

Don Francisco Artero Sánchez, Abogado y Juez Municipal de Alhama.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento del 10 de Abril del 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.^o Certificación de nacimiento.
- 2.^o Certificación de buena conducta moral.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Alhama diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. —Francisco Artero. —Francisco Albacete.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»

Tip. de J. Hernández Guijarro.